

Resolución Nro. IESS-UPPH-2023-0066-R

Riobamba, 24 de octubre de 2023

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

ING. PAULA ANDREA MOYANO LOPEZ
LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACION DEL
IESS CHIMBORAZO
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: *“(…) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente*

Resolución Nro. IESS-UPPH-2023-0066-R

Riobamba, 24 de octubre de 2023

información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...);

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”*, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: *“Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”*;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”*;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”*;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCPP, en su parte pertinente, determina que: *“(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...);*

Resolución Nro. IESS-UPPH-2023-0066-R

Riobamba, 24 de octubre de 2023

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...);”*

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 del 20 de junio de 2022; tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”;*

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.*

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad

Resolución Nro. IESS-UPPH-2023-0066-R

Riobamba, 24 de octubre de 2023

determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “(...) *Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.*”;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

Que, en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022, el Director General del IESS, resolvió: “Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación.”;

Que, mediante Resolución N° C.D. 649 de 31 de diciembre de 2022, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - IESS, en el artículo 1, resolvió: “*Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2023 (...)*”; “*Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)*”; “*Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones de las Administradoras del IESS, (...)*”; adicional emite: “(...) **DISPOSICIONES GENERALES PARA LA APLICACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2023 (...)**”;

Resolución Nro. IESS-UPPH-2023-0066-R

Riobamba, 24 de octubre de 2023

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2023-0001-R de fecha 12 de enero de 2023, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: *“Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2023, por el valor de USD. 531.111.874,58 (QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO, CON 58/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) (...);”*

Que, Mediante Memorando Nro. Mediante Resolución Nro. IESS-DG-2023-0001-R de fecha 12 de enero de 2023, suscrito por el Lcdo. Diego Salgado Ribadeneira Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social resuelve aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2023, por el valor de USD: 531.111.874,58 (QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO, CON 58/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)

Que, Mediante Resolución Nro. IESS-DG-2023-0001-R de fecha 12 de enero de 2023, suscrito por el Lcdo. Diego Salgado Ribadeneira Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, dentro de la Disposiciones Generales menciona; La ejecución del Plan anual de Contratación 2023 será responsabilidad de la máxima autoridad de cada Centro de Responsabilidad Presupuestaria en función a lo dispuesto en la Resolución Administrativa de Delegación de Funciones para los Procedimientos Amparados bajo la Ley Orgánica del Sistema Nacional de contratación Pública y del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-UPAFH-2023-2206-M de fecha 14 de agosto de 2023, el Mgs. Jorge Luis Pérez García Responsable de la Unidad Administrativa Financiera IESS Chimborazo, notifico a la Ing. Fanny Paulina Vaca Barahona funciones y responsabilidades de la Gestión Administrativo e Infraestructura para la consolidación de los documentos preparatorios para los procesos de contratación de la Dirección Provincial y Seguros Especializados IESS Chimborazo.

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-UPAJH-2023-0287-M de fecha 22 de agosto suscrito por Mgs. Ana Estefanía Guadalupe Ochoa Administradora de la Orden de Compra CE-20220002283815 de Catálogo Electrónico referente al proceso de “Contratación de servicio de Aseo y Limpieza de interiores Tipo I para los edificios de la Dirección Provincial, Agencia Alausí y Seguros Especializados IESS – Chimborazo; menciona que la ejecución termina el 31 de octubre de 2023.

Que, Mediante sumilla inserta del Memorando citado líneas arriba Mgs. Jorge Luis Pérez García menciona designa a la Ing. Fanny Paulina Vaca Barahona responsable de levantar la etapa preparatoria del proceso en mención *“Estimada, para su conocimiento y trámite respectivo bajo normativa legal vigente, por favor dar inicio con el proceso” a la Ing.*

Resolución Nro. IESS-UPPH-2023-0066-R

Riobamba, 24 de octubre de 2023

Fanny Paulina Vaca Barahona Asistente Administrativo.

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-UPAFH-2023-2580-M de fecha 19 de septiembre de 2023 suscrito por el Arq. Ángel Giovanni Pinto Zurita Responsable del Subproceso de Infraestructura de la Dirección Provincial Chimborazo remite la cuantificación de superficies para el servicio de limpieza de edificios de la Dirección Provincial y Seguros Especializados 2023, considerando el Servicio de Limpieza Tipo III.

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-UPAFH-2023-2742-M de fecha 04 de octubre del 2023, suscrito por el Mgs. Jorge Luis Perez Garcia Responsable de la Unidad Administrativa Financiera IESS Chimborazo, solicita al Ing. Guido Eduardo Puyol Torres Director Provincial del IESS *“la revisión, análisis y de ser el caso autorización bajo su mejor criterio para el cambio de Servicio de Limpieza del Tipo I al Tipo III; con la finalidad de dar continuidad al proceso de contratación del servicio; considerando que el proceso vigente fenece el 31 de octubre de 2023.”*

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-UPAFH-2023-1319-M de fecha 05 de octubre del 2023, suscrito por el Ing. Guido Eduardo Puyol Torres Director Provincial del IESS, menciona *“Con lo anotado esta Dirección Provincial, ha revisado las especificaciones técnicas adjuntas al informe, respecto al costo beneficio de los tipos de servicios de limpieza catalogados; y autorizo, conforme la normativa vigente relacionada, proceder con la contratación del servicio de aseo y limpieza de interiores y exteriores tipo III para la Dirección Provincial, Agencia Alausí y Seguros Especializados IESS Chimborazo, por cuanto este tipo de servicio velará y precautelará la asepsia de todas las áreas de la Dirección Provincial, Agencia Alausí y Seguros Especializados, y brindará un buen ambiente tanto para funcionarios como para los usuarios que visitan las distintas instalaciones; además el ahorro significativo, beneficios en virtud al metraje y a los atributos adicionales como la entrega de herramientas, materiales e insumos para aseo y limpieza no solo de interiores sino también de exteriores en las áreas mencionadas”*. Mediante sumilla inserta el Mgs. Jorge Luis Pérez García Responsable de la Unidad Administrativa Financiera IESS Chimborazo remite a la Ing. Fanny Paulina Vaca Barahona responsable de levantar la documentación de la Etapa Preparatoria del proceso mencionado *Estimada, para su conocimiento y trámite correspondiente bajo normativa legal vigente.*

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-DPH-2023-1326-M de fecha 05 de octubre de 2023, suscrito por el Ing. Guido Eduardo Puyol Torres Director Provincial Chimborazo *“solicita iniciar el proceso consolidado “Contratación del Servicio de Aseo y Limpieza para la Dirección Provincial, Agencia Alausí y Seguros Especializados IESS Chimborazo – DPH, mediante el proceso de Catálogo Electrónico Servicio de Aseo y Limpieza Tipo III Catálogo Electrónico para el año 2023 – 2024, según la planificación del PAC 2023; la Ing. Fanny Paulina Vaca Barahona se encargará para la consolidación de la información de la etapa preparatoria del proceso, a medida se*

Resolución Nro. IESS-UPPH-2023-0066-R

Riobamba, 24 de octubre de 2023

siga levantado la información se emitirá directrices para las certificación presupuestaria, pac , reformas, presupuesto referencial y demás observaciones adjuntas al proceso”.

Se realiza el Informe de Justificación de la Necesidad DPHSE-2023-015.

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-UPAFH-2023-2775-M de fecha 06 de octubre suscrito por la Ing. Fanny Paulina Vaca Barahona responsable de levantar la etapa preparatoria del proceso referente a la “Contratación del servicio de Aseo y Limpieza de interiores Tipo III para la Dirección provincial, Agencia Alausí y Seguros Especializados IESS Chimborazo – DPH”, solicita al Mgs. Jorge Luis Perez Garcia Responsable de la Unidad Administrativa Financiera IESS Chimborazo, la Certificación de Catálogo Electrónico, y la simulación de compra en el caso de estar catalogados.

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-UPAFH-2023-2783-M de fecha 10 de octubre de 2023, suscrito por el Ing. Stalin David Ureña Callay Responsable del Subproceso de Compras Públicas de la Dirección Provincial Chimborazo entrega la Certificación de Catálogo Electrónico Nro. CCE-DPH-UAF-SCP-2023-008 y la simulación de compra del proceso “Contratación del servicio de Aseo y Limpieza de interiores Tipo III para la Dirección provincial, Agencia Alausí y Seguros Especializados IESS Chimborazo – DPH”

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-UPAFH-2023-2773-M de fecha 06 de octubre de 2023, suscrito por por la Ing. Fanny Paulina Vaca Barahona responsable de levantar la etapa preparatoria del proceso referente a la “Contratación del servicio de Aseo y Limpieza de interiores Tipo III para la Dirección provincial, Agencia Alausí y Seguros Especializados IESS Chimborazo – DPH”, solicita al Mgs. Jorge Luis Perez Garcia Responsable de la Unidad Administrativa Financiera IESS Chimborazo, verificar si existe el servicio en Catálogo Electrónico y emitir la simulación de compra de las unidades requirentes para establecer el presupuesto referencial.

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-UPAFH-2023-1337-M de fecha 11 de octubre de 2023, suscrito por el Ing. Guido Eduardo Puyol Torres Director Provincial Chimborazo, solicita emitir los saldos presupuestarios de la partida Nro. 53010201 SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA a la Ing. Paula Andrea Moyano López Responsable de la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Dirección Provincial Chimborazo.

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-UPAFH-2023-0075-M de fecha 12 de octubre de 2023, suscrito por la Ing. Paula Andrea Moyano López Responsable de la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Dirección Provincial Chimborazo, remite los saldos presupuestarios de la partida Nro. 53010201 SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA al Ing. Guido Eduardo Puyol Torres Director Provincial Chimborazo.

Que, Una vez recibido las Simulación de Compra del Sistema SOCE de contratación

Resolución Nro. IESS-UPPH-2023-0066-R

Riobamba, 24 de octubre de 2023

pública, se determina el presupuesto referencial del proceso de “Contratación del servicio de Aseo y Limpieza de interiores Tipo III para la Dirección provincial, Agencia Alausí y Seguros Especializados IESS Chimborazo – DPH”, y el presupuesto referencial de cada una de las unidades requirentes considerando que es un proceso de contratación consolidado; con el fin de cumplir la planificación de la institución y por necesidad de contratación se requiere realizar reforma al PAC 2023 con los valores, y datos correspondientes al proceso.

Que, mediante memorando Nro. IESS-DPH-2023-1429-M, de fecha 24 de octubre del 2023, el Ing. Guido Eduardo Puyol Torres DIRECTOR PROVINCIAL CHIMBORAZO, solicita reformar el PAC-2023 a la partida No. 53010201 SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA afectando al objeto de Contratación CONTRATACION DEL SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LA DIRECCION PROVINCIAL AGENCIA ALAUSI Y SEGUROS ESPECIALIZADOS IESS CHIMBORAZO; CONTRATACION DEL SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA DIRECCION PROVINCIAL CHIMBORAZO - DPH; **suprimiendo ítems** del Plan Anual de Contratación 2023 por un valor de \$ **58,763.40** (*CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES CON 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*)) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-DPH-2023-1429-M, de fecha 24 de octubre del 2023, el Ing. Guido Eduardo Puyol Torres DIRECTOR PROVINCIAL CHIMBORAZO, solicita reformar el PAC-2023 a la partida No. 53010201 SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA afectando al objeto de Contratación CONTRATACION DEL SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA DE INTERIORES TIPO III PARA LA DIRECCION PROVINCIAL, AGENCIA ALAUSI Y SEGUROS ESPECIALIZADOS IESS CHIMBORAZO - DPH; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2023 por un valor de \$ **60,979.40** (*SESENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*)) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-DPH-2023-1429-M, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. **NRO.011-2023-UPAFH** *concluye:* Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada por:

SUPRESION se solicita eliminar el ítem de la partida presupuestaria Nro. 53010201 SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA registrada en el PAC 2023 con un valor de USD 34.366,70 (Treinta y cuatro mil trescientos sesenta y seis Dólares de los Estados Unidos con 70/100 ctv) y se elimina el ítem partida presupuestaria Nro. 53010201 SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA registrada en el PAC 2024 USD 24.396,70 (Veinte y cuatro mil trescientos noventa y seis Dólares de los Estados Unidos con 70/100 ctv).

Se realiza un **INCREMENTO** de una línea con los siguientes datos:

Resolución Nro. IESS-UPPH-2023-0066-R

Riobamba, 24 de octubre de 2023

- Número de Partida Presupuestaria: 53010201 Servicio de Aseo y Limpieza
- Objeto de Contratación: CONTRATACION DEL SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA DE INTERIORES TIPO IIPRA LA DIRECCION PROVINCIAL, AGENCIA ALAUSI Y SEGUROS ESPECIALIZADOS IESS CHIMBORAZO –DPH
- CPC: 853300311
- Tipo de Adquisición: Servicio
- Procedimiento de contratación: Catálogo Electrónico
- Cuatrimestre: C3
- Valor Unitario: \$ 60.979,40
- Valor Total: \$ 60.979,40

En el Registro de las Plurianuales:

- Año 2023: \$ 34366,70
- Año 2024: \$ 26612,70

Lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA, de 19 de diciembre de 2022;

RESUELVE:

Art. 1 Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2023 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de el Ing. Guido Eduardo Puyol Torres DIRECTOR PROVINCIAL CHIMBORAZO.

SUPRESIÓN.-

Resolución Nro. IESS-UPPH-2023-0066-R

Riobamba, 24 de octubre de 2023

NOMBRE DE LA UNIDAD: UNIDAD PROVINCIAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA CHIMBORAZO

FECHA: 23/10/2023

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO	
CÓDIGO No DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE TIPO DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	SUPRESIÓN DE PAC
1 53010201	Y	CONTRATACION DEL SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LA DIRECCION DE ASEO PROVINCIAL AGENCIA ALAUSI Y LIMPIEZA ESPECIALIZADOS IESS CHIMBORAZO	SERVICIO	Catálogo Electrónico	853300311C3		UNIDAD 1		34.366,70	34.366,70	34.366,70
1 53010201	Y	SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA DE LA DIRECCION PROVINCIAL CHIMBORAZO - DPH	SERVICIO	Catálogo Electrónico	853300311C3		UNIDAD 1		24.396,70	24.396,70	24.396,70
TOTAL SUPRESIÓN AL PAC (Valor que se coloca en la resolución motivada)										58.763,40	

Llenar el siguiente campo en caso de que la contratación sea plurianual

El presupuesto para el objeto de contratación CONTRATACION DEL SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA DE INTERIORES TIPO III PARA LA DIRECCION PROVINCIAL, AGENCIA ALAUSI Y SEGUROS ESPECIALIZADOS IESS CHIMBORAZO -DPH que afecta a la partida 53010201 SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA, plurianual y deberá emitir las correspondientes: certificación presupuestaria y compromisos futuros de acuerdo al siguiente detalle:

CÓDIGO No DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE TIPO DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	2023	2024	2025	2026 (...)	TOTAL
1 53010201	Y	CONTRATACION DEL SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LA DIRECCION DE ASEO PROVINCIAL AGENCIA ALAUSI Y LIMPIEZA ESPECIALIZADOS IESS CHIMBORAZO	SERVICIO	34.366,70				34.366,70
1 53010201	Y	SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA DE LA DIRECCION PROVINCIAL CHIMBORAZO - DPH	SERVICIO		24.396,70			24.396,70

INCREMENTO.-

Resolución Nro. IESS-UPPH-2023-0066-R

Riobamba, 24 de octubre de 2023

NOMBRE DE LA UNIDAD: UNIDAD PROVINCIAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA
FECHA: 23/10/2023

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL				PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO														
CÓDIGO NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE TIPO DE CONTRATACIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CIC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE TIPO DE CONTRATACIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CIC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
53010201	SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA DE INTERIORES TIPO II PARA LA DIRECCION DE ASEO Y LIMPIEZA AGENCIA	SERVICIO				1	60.979,40	60.979,40	53010201	SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA DE INTERIORES TIPO II PARA LA DIRECCION DE ASEO Y LIMPIEZA AGENCIA	SERVICIO				1	60.979,40	60.979,40	60.979,40
TOTAL INCREMENTO AL PAC (Valor que se cobra en la resolución motivada)																	60.979,40	

Llenar el siguiente campo en caso de que la contratación sea plurianual
El presupuesto para el objeto de contratación CONTRATACION DEL SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA DE INTERIORES TIPO II PARA LA DIRECCION PROVINCIAL - AGENCIA ALAUSI Y SEGUROS ESPECIALIZADOS IESS CHIMBORAZO - DPH que afecta a la partida 53010201 SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA, plurianual y deberá emitir los correspondientes: certificación presupuestaria y compromisos firmados de acuerdo al siguiente detalle:

CÓDIGO NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE TIPO DE CONTRATACIÓN	2023	2024	2025	2026 (...) TOTAL
53010201	SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA DE INTERIORES TIPO II PARA LA DIRECCION DE ASEO Y LIMPIEZA AGENCIA ALAUSI Y SEGUROS ESPECIALIZADOS IESS CHIMBORAZO - DPH	34.366,70	26.612,70		60.979,40

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: fanny.vaca@iess.gob.ec; paula.moyano@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.
Por delegación del/la directora/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0025-RA, de 02 de agosto de 2022.

Comuníquese y Publíquese.

Dada, en Riobamba, 24 de octubre del 2023, Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, firma:

Resolución Nro. IESS-UPPH-2023-0066-R

Riobamba, 24 de octubre de 2023

Documento firmado electrónicamente

Ing. Paula Andrea Moyano López
**RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO DE
LA DIRECCIÓN PROVINCIAL IESS CHIMBORAZO**

Anexos:

- 02a_matriz_de_reforma_al_pac_-supresion022761700169272872804280560016980854050605292001698197325.xls
- b_matriz_de_reforma_al_pac_- incremento058143000169272872808099360016980854110979855001698197325.xls
- reforma_de_limpieza-signed-signed0101105001698197338.pdf
- certificados_sercop0094690001698197422.rar
- iess-dph-2023-1429-m.pdf

Copia:

Señorita Magíster
Mónica Leticia González Echeverría
Subdirectora Nacional de Compras Públicas

Señor Magíster
Julio Ramiro Aguinaga Ramos
Director Nacional de Planificación

Señora Ingeniera
Fanny Paulina Vaca Barahona
Asistente Administrativo